

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
Seis meses..... 25 »
Tres id..... 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
Seis meses..... 26 »
Tres id..... 14 »

Pago adelantado

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.298.

Precios de herraduras para ganado vacuno.

Examinado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, el escrito del Sindicato Nacional del Metal, relativo a los precios de herraduras para ganado vacuno, que viene aplicando el industrial D. Juan Azurmendi, de Ormaiztegui (Guipúzcoa); la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar, como tope máximo y con carácter general, para las herraduras para ganado vacuno, el precio de venta en fábrica de 2'35 pesetas kilogramo.

Burgos 20 de octubre de 1944. = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUM. 1.299.

Devengos a percibir por los almacenistas recolectores de cueros.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en relación sobre solicitud del Sindicato Nacional de la Piel de devengos a percibir por los almacenistas recolectores de cueros, ha resuelto que no es lícito proceder a proponer modificación alguna a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12-8-43 en el porcentaje para almacenistas en la recogida de cueros, pero autoriza a los industriales interesados para que particularmente puedan establecer las compensaciones pertinentes en su utilidad, siempre que ello no haya de repercutir en los precios aprobados por la citada Orden que regula la industria de la piel.

Burgos 20 de octubre de 1944 = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García-Lago.

CIRCULAR NUMERO 1.300.

Autorizando precios para vaqueta.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en relación con solicitud del Sindicato Nacional de la Piel, sobre autorización de precios de vaqueta, ha resuelto, previo estudio por el Pleno de la Junta Superior de Precios, autorizar los siguientes precios, tomando como base el precio aprobado en la Or-

den de la Presidencia del Gobierno de 12-8-43 para la vaqueta de uno y medio milímetros de espesor, de acuerdo con la propuesta del citado Sindicato.

Vaquetilla sillera. - Hasta 2 milímetros de grueso, 4 pesetas pie.

Hasta 3 milímetros de grueso, 4'50.

De 3 milímetros en adelante, 5.

Burgos 20 de octubre de 1944. = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Mes de octubre de 1944.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	13260	4895	3205	21360
» 2 Representación provincial.	1150	850	400	2400
» 3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.	»	»	410	410
» 5 Gastos de recaudación.	8225	1938	447	10610
» 6 Personal y material.	51955	6230	2225	60410
» 7 Salubridad e higiene.	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.	123630	61030	10535	195195
» 9 Asistencia social.	2480	720	620	3820
» 10 Instrucción pública.	4050	1860	1390	7300
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.	61518	45145	35557	140220
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.	»	»	250	250
» 14 Agricultura y ganadería.	5226	2146	2368	9740
» 15 Crédito provincial.	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.	»	11625	»	11625
» 18 Imprevistos.	»	»	3500	3500
» 19 Resultas.	50000	»	»	50000
TOTAL	321494	136439	58907	516840

En Burgos a 5 de octubre de 1944. - El Jefe de Negociado, José María Pérez Cristóbal. - Conforme: El Interventor accidental, Daniel Arroyo. = Visto bueno. = El Ordenador de Pagos, Julio de la Puente Careaga.

Burgos 6 de octubre, de 1944. - La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar la precedente distribución de fondos y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - El Secretario, A. Martínez Díaz.

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Guzmán, Olmedillo de Roa, Montorio, Terradillos de Esgueva, Villatuelda, Villobela de Esgueva y Villarmero, que con esta fecha ha quedado aprobado el Catastro Parcelario.

En el término municipal de La Horra, ha quedado aprobado el resumen de características geométricas.

Contra este acuerdo pueden alzarse, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (por conducto de esta Jefatura), y en el plazo de quince días, el Ayuntamiento, Junta Pericial y los propietarios.

Burgos 19 de octubre de 1944. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

CAPITANÍA GENERAL DE LA 6.ª REGIÓN MILITAR

SUBINSPECCION

Circular.

Habiéndose comprobado que por muchas Entidades, Empresas y Establecimientos de carácter particular deja de cumplimentarse lo dispuesto en el Decreto del Ministerio del Ejército de 27 de septiembre de 1940, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, del día 6 de octubre del mismo año, y en armonía con lo prevenido en los arts. 491 y 410 de los Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobados por Decretos de 17 de febrero de 1925 y 6 de abril de 1943, respectivamente, sobre la admisión por aquéllas, de individuos que no se encuentren, con relación al servicio militar, en las condiciones legales correspondientes a su edad, a petición del Excmo. Sr. General Subinspector de la 6.ª Región Militar, y en

evitación de las sanciones que en aquéllos se establecen para los que omitan el cumplimiento, encarzco a todos los señores Directores de Fábricas, Empresas, Sociedades, Entidades del Estado, Provincia, Municipio o Establecimientos de carácter particular enclavados en la jurisdicción de esta provincia, la mayor observancia de cuanto en los precitados Decreto y Reglamentos se ordena, bien entendido que ello ha de tenerse en cuenta en lo concerniente a la Revista anual del año en curso y sucesivas, advirtiéndoles que el incumplimiento será sancionado en la forma y cuantía que establece el artículo 2.º del repetido Decreto y los ya citados de los expresados Reglamentos.

Burgos 19 de octubre de 1944.—El General Subinspector.—El Teniente Coronel Encargado del Despacho, Antonio de Justo.

Delegación Provincial de Trabajo

Orden de 24 de septiembre de 1944, sobre renovación de títulos de beneficiarios de familias numerosas y expedición de nuevos títulos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de los corrientes.

Primero. A partir de primero de octubre próximo, y hasta 31 de diciembre siguiente, queda abierto el plazo para solicitar la renovación de los títulos de familias numerosas expedidos para el año 1944, al objeto de que sigan surtiendo efectos durante el año 1945.

Segundo. Los cabezas de familia numerosa utilizarán los impresos oficiales editados a tal efecto, y que son de dos clases: uno, para las familias que no hayan tenido alteración en sus miembros, y otros, para aquellos que hayan variado. Estos impresos estarán a disposición del público en las Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos, se entregarán directamente en las Delegaciones de Trabajo, o por conducto de las Alcaldías, si residieran fuera de la capital, y las expresadas Delegaciones los elevarán a este Ministerio para la resolución procedente.

Tercero. La Dirección General de Previsión expedirá a los interesados un documento que deberán unir al título de 1944, por virtud del cual se prorrogará su validez para el 1945.

Los mencionados títulos para el 1944, los conservarán en su poder los interesados, sin que sea preciso remitirlos para su renovación.

Cuarto. Los expedientes de solicitud de concesión por primera vez de los beneficios de la Ley de protección a familias numerosas, que se presenten en las Delegaciones Provinciales de Trabajo a

partir de primero de diciembre, se entenderá, salvo escrito en contrario de los interesados, que solicitan el título para el 1945.

Burgos 23 de octubre de 1944.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BURGOS

Relación de los aspirantes a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional y que les falta la documentación que a continuación se expresa:

Arias Zorita, Dionisio, Certificado de religión.

Aribas Alonso, M. Vicente, id. de antituberculoso.

Bruyel Gutiérrez, Carmelo, idem de adhesión.

Calvo Fernández, Claudio, idem de adhesión y religión.

Corral Ruiz, Agapito, id. id. penales, Alcalde y Guardia Civil.

Davalillo Cortázar Francisco, certificado de religión.

Fernández García, Urbano, póliza de 3 pesetas.

González Abasolo, Carlos, toda la documentación.

Hernando Perdiguero, Venancio, adhesión y religión.

Iturriaga Pérez, Jesús, antituberculoso.

López Guillamón, Pascual, adhesión y partida de nacimiento.

Rfo Alonso, Salustiano del, penales, adhesión, antituberculoso, religión, copia título.

Ruiz Peña, Francisco, adhesión.

Santamaría Martínez, Silvino, copia título.

Sanz Moreno, Pablo, antituberculoso y médico.

Sotillo Santamaría, Juan, póliza de 3 pesetas.

Zubieta Meaba, Epifanio, id.

De no presentar los documentos anteriores quedarán excluidos de la oposición.

D. Santiago Calvo Martínez, D. Angel Mateo Sendino y D. Juan José Ramírez Quintana, deben justificar su dependencia económica del hermano caído, pues en caso contrario no pueden ser comprendidos en la preferencia del penúltimo párrafo del artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, BOLETIN OFICIAL del 19.

Burgos 24 de octubre de 1944.—El Jefe de la Sección, D. Estades.

Relación de las aspirantes a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional y que les falta la documentación que a continuación se expresa:

Caño González, Amparo, certificado Antituberculoso, S. Social o exención del mismo, copia del título.

Carazo Santamaría, Lucía, certificado Antituberculoso.

Diego Vicente, Irene, póliza de 3'00-pesetas.

Fernández Martínez, Eusebia, certificado Religión.

Fernández Pérez, Olimpia, idem penales.

Gómez Palma, María, idem Religión.

Huidobro González, Antonia, idem Adhesión.

Lomas Gutiérrez, Juliana, póliza de 3'00 pesetas.

Manjón García, María Pilar, toda la documentación.

Mariscal Martínez, María del Carmen, certificado Penales.

Maroto de Llano, Julia, id. id. y Antituberculoso.

Melchor Uzquiza, Gloria, certificado Antituberculoso.

Moral Maestre, Victorina, S. Social.

Parra Miravalles, Maurilia, Antituberculoso.

Rodríguez Rodríguez, Natividad, Adhesión.

Ruiz Gallo, Encarnación, S. Social.

Ruiz García, Casilda, Religión.

Sáiz Yudego, Taciana, Adhesión.

Sebastián Gómez, Encarnación de, compulsa título, hoja servicios.

Serna Montero, Sara, Adhesión y Religión.

Valpuesta Alvarez, Agueda, S. Social.

Varona Castro, María Dolores, Antituberculoso y Religión.

De no presentar los documentos anteriores, quedarán excluidas de la oposición.

D.ª Cristina Duque Gómez, doña María Martín Valmaseda y D.ª Esperanza Ruiz Ruiz, no están comprendidas en las preferencias de ninguno de los grupos.

D.ª Antonia Huidobro González, D.ª Elvira Martínez Cuadrao, D.ª María Carmen Martínez Herrera y D.ª Ramona Prieto Val, deben justificar que económicamente dependían del hermano caído, de lo contrario no pueden ser comprendidas en el grupo de familiares de caídos como lo dispone el penúltimo párrafo del artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, B. O. del 19.

Burgos 24 de octubre de 1944.—El Jefe de la Sección, D. Estades.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

Circular.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 7 de julio de 1944, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto del propio año, el Instituto Nacional de Previsión ha dispuesto la formación de un fichero con carácter Nacional y como parte integrante de los trabajos preparatorios que han de llevarse a efecto, con motivo de la constitución de nuestro Montepío.

Por ello, en lo concerniente a ese fichero, que tiene que ser realizado en esta provincia siguiendo instrucciones del Colegio Nacional, se va a efectuar por mano del personal administrativo de éste que presido.

En consecuencia, todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local que se hallen en activo, expectantes, excedentes, etc., con ejercicio o residencia en esta provincia, remitirán a estas Oficinas, San Pablo, 9, 2.º (apartado de Correos, número 145), debidamente cumplimentada, la ficha cuyo modelo se inserta, absteniéndose los no pertenecientes a los Cuerpos Nacionales.

La urgencia de este trabajo, con el que se inicia una etapa de avance y mejora para nuestros derechos pasivos, me releva de encarecer su devolución con la máxima celeridad, ya que el no puntual cumplimiento del mismo podría derivar perjuicios importantes para los interesados.

Al rellenar los datos que abarca dicha ficha, se tendrán en cuenta las normas siguientes:

En la casilla de Sueldos, además de éstos, se acumularán todas las cantidades percibidas por quinquenios, de forma que donde dice *Sueldos cobrados*, se figurará la cantidad total que en cada Ayuntamiento se haya recibido por dichos dos conceptos y entre todos los años que se estuvo a su servicio.—Para los que hayan servido a más de una Corporación, se repetirá este procedimiento en cada una de ellas que deberá, pues, ocupar una casilla.

Los titulares de Agrupaciones, deben tener a éstas como una sola Corporación, o en todo caso se regirán por el número de Sueldos que perciban, que serán tantos como plazas cubran.

Para facilitar a los interesados el cumplimiento de este servicio, por el Colegio que presido les será remitida una ficha, acompañada de instrucciones similares a las contenidas en esta Circular.—A los Sres. Secretarios de Agrupaciones se les enviará, por duplicado, al objeto de que hagan llegar un ejemplar de la misma al compañero que dentro de sus términos municipales se halle o pudiera hallarse excedente.

Espero también que por todos los Secretarios en activo se dé la máxima publicidad a esta Circular, para que ningún compañero pueda ignorarla.

Los que en días inmediatos tengan la oportunidad de llegarse a esta Capital, deben pasarse por las Oficinas del Colegio, donde les será realizado este trabajo, y tendrán a su disposición las mayores facilidades.

Cuantas dudas se presenten hasta la terminación de este servicio. pueden consultarlas, por escrito, pero siempre con urgencia, para facilitar así la labor general que el Colegio tiene que llevar a efecto

Burgos 24 de octubre de 1944. = El Presidente, Juan José Fernández-Villá.

(Apellidos) (Nombre) (Fecha nacimiento) (Estado civil)
(Ayuntamiento donde presta servicio) (Cargo que desempeña) (Sueldo)

Datos familiares (esposa e hijos menores de 23 años o inválidos mayores):

Apellidos	Nombre	Edad	Parentesco	Observaciones

Presupuesto total de la Corporación en 1943

Relación de los Ayuntamientos en que ha sido funcionario

Ayuntamiento	Núm. de años que prestó servicio al mismo	Sueldos cobrados	Observaciones

..... de de 1944

El

V.º B.º
El Alcalde,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 273 del corriente año, porque en la mañana del día 10 del actual, en el puente de la vía titulado «Hoya», sito en el kilómetro 360, hectómetro 682 del término municipal de San Mamés de Burgos, fué encontrado el cadáver de un hombre de una edad aproximada de 23 años y de estatura 1'680, carecía de documentos de identidad y solo se le ha encontrado una cartera forrada de seda conteniendo 107'35 pesetas, vesía traje de paño marrón con rayas finas blancas y rojas, camisa blanca con rayas azules y puños para gemelos, jersey de lana azul, calzado con zapatos negros y tocado con boina, toda ello en perfecto estado de conservación.

No ha sido posible identificarle, y en su virtud, acordé citar por este conducto a los que conocieren y resulten ser herederos de dicho interfecto, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante esta Presencia Judicial para recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Burgos a 17 de octubre de 1944. = Victoriano Ortiz. = El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Merindad de Montija

Cédula de citación.

En este Juzgado municipal se ha presentado demanda de juicio verbal civil por D.ª Victoria Rueda Baranda, mayor de edad, viuda y vecina de Loma, contra los herederos de D. Enrique Suárez Garay y su esposa D.ª Ramona Céspedes, vecinos que fueron de Quintanilla Sopena, sobre cancelación de hipoteca de una casa con su corraleda al frente y un huerto con varios árboles, cercado de pared, radicante en el pueblo de Loma, barrio de la Herrería, sin número, y en providencia de fecha de hoy, tengo acordado la celebración del juicio el día 29 de noviembre próximo y hora de las dieciseis, en la sala audiencia de este Juzgado, y como se desconocen los herederos a que se refiere, se hace la citación a los mismos, fijando esta cédula en el sitio de costumbre, mandando también insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villasante de Montija 23 de octubre de 1944. = El Secretario. Ignacio Sainz.

Roa.

D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en diligencias de

prevención de abintestato al óbito de Josefá Cantero Pérez, de 66 años, viuda, hija de Julián y de Petra, fallecida en La Horra el día 7 de julio del corriente año, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 961 de la Ley de Enjuiciamiento Civil he acordado por medio del presente dar el oportuno aviso de la muerte de la referida Josefá Cantero Pérez a sus hermanos de doble vínculo Salvadora, Anastasia y Mariano, que al parecer residen en Buenos Aires (Argentina), así como a cualquiera otra persona que se crea llamada a su sucesión, a fin de que pueda hacer uso de los derechos de que se crea asistida y comparezca ante este Juzgado para hacerse cargo de los bienes y efectos pertenecientes a la difunta.

Dado en Roa a 18 de octubre de 1944. = Gregorio Díez Canseco. El Secretario accidental, P. de la Fuente.

San Martín de Rubiales

Cédula de citación.

D. Pedro Plaza Valcabado, Juez municipal de esta villa.

En providencia de hoy, dictada en las diligencias que se siguen en este Juzgado municipal, sobre juicio de faltas, ha acordado se cite por medio de la presente a Teresa Renovales Zamacona, de 39 años de edad, profesión sus labores, y a María Teresa Renovales, de 20 años de edad, soltera, profesión sus labores y vecinas de Alonsótegui, con domicilio accidental últimamente en Roa, ignorándose su actual paradero, a fin de que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta cédula comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza del Ejido, al objeto de celebrar el juicio de faltas, apercibiéndolas que de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Martín de Rubiales a 17 de octubre de 1944. = El Juez municipal, Pedro Plaza Valcabado. = El Secretario habilitado, Ignacio Gonzalo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Sedano.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, que han de servir de base para la contribución del año 1945, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que en los mismos figuran y presentar las reclamaciones que crean justas, pues

pasados que sean no se admitirá ninguna.

Sedano 14 de octubre de 1944. = El Alcalde, Andrés Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Puebla de Arganzón, Briviesca, Quintanilla Vivar, Ibeas de Juarros y Valle de Valdebezana.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

San Juan del Monte 20 de octubre de 1944. = El Alcalde, Alfonso V.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio actual, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavados en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta, de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto.

Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Poza de la Sal 23 de octubre de 1944. = El Alcalde, Gervasio Sanz.

Alcaldía de Iglesias.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones

que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Iglesias 13 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Cipriano Sicilia.

Alcaldía de Lerma.

Formada la matrícula industrial de este término municipal, para el año de 1945, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales puede ser examinada y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 23 de octubre de 1944.
El Alcalde, Evelio Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Atable, San Juan del Monte, Condado de Treviño y Valdorros.

Hospital Militar de Burgos

Debiendo adquirir este Hospital, con destino al Sanatorio Militar «General Varela»:

Mobiliario de Capilla.

Mesa de comedor.

Armarios para enfermos, capilla, religiosas y víveres y efectos.

Cuatro mesitas y tresillos, para sala de visitas.

Fichero metálico para archivo.

Despacho.

Mesas y estanterías.

Persianas.

Sillas de costura.

Alfombras y alfombrillas pie de cama.

Cortinas para Rayos X.

Imagen de Cristo Rey y Virgen de las Mercedes.

Se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, para que remitan presupuestos a este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones, cantidad y características del material citado, se hallan de manifiesto en este Hospital.

Burgos 24 de octubre de 1944.
=El Administrador, Francisco Cid.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque y sus Depósitos de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, para sus atenciones, la adquisición por gestión directa de paja empacada, leña, carbón vegetal, antracita, hulla y sal, se invita a

la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de noviembre próximo.

Igualmente se precisa adquirir por gestión directa 40.000 kilos de azúcar blanquilla y 120.000 kilos de alubias.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 24 de octubre de 1944.
=El Teniente Coronel Director, Luis Ulloa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Nava de Roa.

A las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde o en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario, la subasta de pastos del monte «Abellón», para 559 reses lanaras y 27 vacunas, durante el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de tasación de 3.605 pesetas por todo el año.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones generales inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, y a las de carácter económico-administrativas fijadas por este Ayuntamiento.

Si resultase desierta, se celebrará otra subasta a los diez días siguientes, en el mismo local y hora señalados.

Nava de Roa 9 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Gordiano de la Serna.

Alcaldía de Quintanilla Sobresierra.

El día 11 del próximo mes de noviembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de este pueblo la subasta de pastos del monte «Briales», tasados en 8.599 pesetas.

La subasta será presidida por el Alcalde, con asistencia de dos testigos y un funcionario de Montes o la Guardia Civil, a pliego cerrado y reintegrado, durante una hora.

Quint.ª Sobresierra 6 de octubre 1944.
=El Alcalde, Leandro Díez.

Alcaldía de Barrios de Colina.

En cumplimiento de lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia, en el B. O. fecha 20 de septiembre último, sobre aprovechamiento de pastos por subasta, se anuncia la de los montes públicos de este Municipio «El Reboillar» y «Santiillares», durante el año forestal de 1944-45, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, de fecha 11 de septiembre de 1941 y demás disposiciones que

regulan estos aprovechamientos, siendo 330 las cabezas de ganado lanar a pastar en dichos montes, bajo el tipo de tasación de 1.650 pesetas, señalándose para la celebración de la subasta el día 21 de noviembre próximo, a las doce de la mañana.

Barrios de Colina 11 de octubre de 1944.
=El Alcalde, Arturo Güemes.

Alcaldía de Los Altos.

El 18 de noviembre próximo, en la Casa de Ayuntamiento de Dobro, se celebrarán las subastas de pastos de los pueblos de este Distrito, en las horas siguientes:

La del monte «Aluengo», de Ahedo del Butrón, para 217 cabezas lanaras, 139 cabríos, y 30 vacunos; su tasación es de 4.209 pesetas, todo el año forestal; hora de las diez de la mañana.

La del monte de «La Nava», de Porquera del Butrón, para 231 reses lanaras, 39 cabríos y 54 vacunos; su tasación es de 3399 pesetas, todo el año forestal; hora de las once de la mañana.

La del monte «Grande» y «Gredilla», de Dobro, para 467 reses lanaras, 14 cabrío, 20 vacunos y 3 mayores; su tasación es de 3249 pesetas, todo el año forestal; a las doce de la mañana.

La del monte «Rebollar» y «Cuetos», de Pesadas de Burgos, para 230 reses lanaras y 4 vacunos; su tasación es de 1270 pesetas, todo el año forestal; a la una del día.

La del monte «Robledal» de Escobados de Arriba y Villalta, para 600 reses lanaras, su tasación es de 3.000 pesetas todo el año forestal, a las dos de la tarde.

La del monte «Rebollar» de Escobados de Arriba, Abajo y Villalta para 500 reses lanaras, 4 vacunos, 6 mayores, su tasación es de 2.800 pesetas todo el año forestal, a las tres de la tarde.

Las de los montes de la «Dehesa» «La Mesa» y «Tejera» de Villaescusa del Butrón, para 204 reses lanaras, 46 cabríos y 6 mayor su tasación es de 1.936 pesetas todo el año forestal, a las cuatro de la tarde.

Las subastas se celebrarán conforme se ordena en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 207 y 215, de 11 y 20 de septiembre último.

Los Altos Dobro, 23 de octubre de 1944.
=Por las Juntas Vecinales, Mario Morquera.

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

Junta vecinal de Vallejo de Sotoscueva.

A las doce horas del día 18 del próximo mes de noviembre tendrá lugar en la casa del Valle la subasta pública de los pastos del monte «Isabel» propiedad de este pueblo y de los de La Parte y Entrambasaguas, bajo el tipo de tasación de 2.560 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Vallejo de Sotoscueva 24 de octubre de 1944.
=El Presidente, Gerardo Ruiz.

Junta Administrativa de Espinosa del Monte.

Con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1941, el día 20 del próximo mes de noviembre tendrá lugar la subasta, a las diez horas, en la casa concejo de esta Junta, para que puedan pastar durante el año forestal 1944 a 1945, en el monte titulado «Dehesa Chabor-tun», 234 cabezas de ganado lanar, y 8 vacunas, bajo el tipo de tasación de 1.410 pesetas.

Espinosa del Monte 24 de octubre de 1944.
=El Alcalde vecinal, Juan Espinosa.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo).

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . .	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

8

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 57

Teléfono 130

7

Extravío

de una vaca negra, tuerta, marcada a tijera en el cuadril izquierdo con un uno y un dos.

Gratificará su dueño, Jesús Benito, en Burgos.

3-4

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE OCTUBRE DE 1944

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de Subsidiarios del padrón ordinario	Número de Subsidiarios de adicionales	Número de Subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
6	Aguas Cándidas	1			1	30			30
18	Aranda de Duero	2			2	135			135
62	BURGOS	3			3	315			315
96	Castrogeriz	1			1	60			60
217	Melgar de Fernamental	1	4		5	105	420		525
219	Merindad de Cuerta - Urría	1			1	105			105
229	Merindad de Montija		1		1		17,50		17,50
239	Neila	1			1	75			75
255	Palacios de la Sierra	1			1	105			105
309	Quintanilla San García	1			1	90			90
333	Roa	1			1	90			90
359	Santa Gadea del Cid	1			1	90			90
390	Tapia	1			1	105			105
466	Villanueva de Argaño	1			1	90			90
491	Villazopeque	1			1	60			60
	TOTAL	17	5		22	1.455	437,50		1.892,50

Srt.^a D.^a María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales para el mes actual.

Burgos, 23 de octubre de 1944.—Luisa Guillén —El Secretario, Jesús Iglesias. —V.^o B.^o: El Jefe de la Comisión Provincial, Julio de la Puente Careaga.

